

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).

Rendición de Cuentas Provocadas de EDIFICIO ANTONIO NARIÑO
contra **MIRIAM SATURNO BUITRAGO PACHÓN.**

Radicado: 110014003036201600167 00.

Ingresó: 14/08/2023.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: La anterior comunicación allegada por el apoderado judicial de la parte demanda, al igual que la consignación de depósito realizado por valor de \$500.000,00, referente al pago de los honorarios fijados por este despacho al auxiliar de la justicia designada¹, se incorporan a los autos, los mismos se ponen en conocimiento para los fines de ley², y se ordena entregarlos al beneficiario. Por la secretaría del juzgado procédase conforme.

Segundo: Acorde con la solicitud³, se requiere a la parte demandante para que, de ser el caso, consigne el valor total señalado como honorarios de la auxiliar de la justicia, conforme se indicó en providencia que antecede, relativo al pago de los emolumentos que considera faltantes de pago. Para tal propósito, dispone del término judicial de diez (10) días.

Tercero: Vencido el término anterior, ingresen las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponda sobre la orden de librar mandamiento de pago en contra de las partes en litigio, por concepto de honorarios⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

eba

¹ Documento: "07AutoResuleveObjecion"

² Documento: "10AllegaComprobantedePago".

³ Documento: "09SolicitudRequerirPago".

⁴ Documentos: "03EscritoDemanda", 02EjecutivoHonorarios y "03EscritoDemanda", 03EjecutivoHonorarios.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d547b566a3dd35166c8b7643c3d0111ea06045c04d7b8c25098f33fd4c5518c8**

Documento generado en 07/11/2023 07:41:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>